

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00197 00

Se NIEGA por improcedente la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito presentada por la apoderada de la demandada Martha Esperanza Fernández Garzón, toda vez que el presente asunto ha estado activo desde el 6 de agosto de 2019, tal como consta en el expediente físico y en el digital. En efecto, nótese que el extremo actor aportó oportunamente las publicaciones del emplazamiento del demandado Yeison Gerardo Salinas Pineda, motivo por el cual por auto del 29 de enero de 2020 se le designó curador. Es más, nótese que en ese mismo proveído se resolvió sobre la notificación de la demandada Martha Esperanza y se le reconoció personería a su apoderada. Así mismo, nótese que por auto del 3 de noviembre de 2020 se relevó al curador designado y se nombró su reemplazo.

Ahora bien, previo a resolver sobre la notificación del demandado Yeison Gerardo a través de curador ad-litem y teniendo en cuenta el memorial de notificación aportado por el demandante (archivo 16, C.1, expediente digital), se le requiere para que le remita nuevamente a dicho ejecutado la comunicación de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020, dirigiéndosela únicamente a él, pero informándole quienes son las partes en este litigio y corrigiendo la información que obra en el inciso final de esa comunicación, toda vez que se mencionó al Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá.

Recuérdese que en el presente asunto ya se encuentran debidamente notificados los demás demandados, quienes contestaron oportunamente la demanda y formularon excepciones, respecto de las cuales se resolverá una vez se integre la Litis.

NOTIFÍQUESE,

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 11 de junio de 2021

**Firmado Por:**

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d82b8bc43dac88f34d11ac26746c3b279625a69f2f738dea6a64ac7ad285bf3**

Documento generado en 10/06/2021 03:09:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**